



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 001 -2013-MML-GC

Lima, 10 JUN 2013

VISTOS; el Memorando Nº 51-2013-MML/GC-DFPC de fecha 20 de Mayo de 2013 y la Ordenanza Nº 1650-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 126º de la Ordenanza Nº 1650-MML establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de los ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria. Está cargo de un Gerente, quien depende del Gerente Municipal;

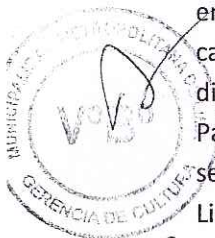
Que, el numeral 8 del artículo 126º de la Ordenanza Nº 1650-MML establece como función de la Gerencia de Cultura el formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan la cultura como elemento transversal en el desarrollo de políticas metropolitanas así como resaltar el rol de la misma en la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la identidad cultural;

Que, la primera parte del numeral 13 del artículo 126º de la Ordenanza Nº 1650-MML establece como función de la Gerencia de Cultura el proteger, conservar y difundir, el patrimonio cultural existente en la ciudad;

Que, en ejercicio de las funciones de la Gerencia de Cultura, el Memorando Nº 51-2013-MML/GC-DFPC, señala que nuestro folclore, símbolo de peruanismo y patrimonio cultural de la nación, tiene en la marinera limeña una expresión de mucha tradición que se distingue por su elegancia, cadencia y pasos finos; por lo que a fin de promover, fortalecer y difundir la cultura, y conservar y difundir el patrimonio cultural existente en la ciudad de Lima, se requiere aprobar las Bases de Participación elaboradas por la División de Promoción Cultural de la Gerencia de Cultura, para que se lleve a cabo del IX Concurso Nacional de Marinera Limeña 2013 a desarrollarse en la ciudad de Lima el sábado 13 de julio de 2013;

GERENCIA DE CULTURA

Jr Camaná No. 564 6to piso / Telefono 315-1300 Anexo 1699 / Telefax 315-1340
HTTP: // WWW.munlima.gob.pe / e-mail: dcultura@munlima.gob.pe





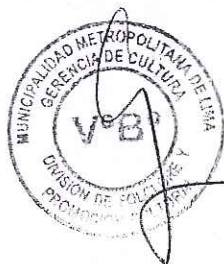
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Que, en concordancia con lo señalado en el Memorando N° 51-2013-MML/GC-DFPC y de conformidad con la Ordenanza N° 1650-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR Bases de Participación del IX Concurso Nacional de Marinera Limeña 2013 a desarrollarse en la ciudad de Lima el sábado 13 de julio de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Pedro Pablo Alayza Tijero
Gerente

GERENCIA DE CULTURA

Jr Camaná No. 564 6to piso / Teléfono 315-1300 Anexo 1699 / Telefax 315-1340
HTTP: // WWW.munlima.gob.pe / e-mail: dcultura@munlima.gob.pe